

Expediente: 1196/97

Carátula: ROLDAN JOSE LUIS C/ IBAÑEZ SANDRO FABIAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IV

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 18/08/2021 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV

ACTUACIONES N°: 1196/97



H102043478132

Expte N°: 1196/97

## CEDULA DE NOTIFICACION

**JUZGADO: Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV Nominación**

**SECRETARIA: CUARTA**

**AUTOS: ROLDAN JOSE LUIS c/ IBAÑEZ SANDRO FABIAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Se notifica al Abogado/a: **BIAGOSH, ALEJANDRO FEDERICO (POR DERECHO PROPIO)**

Domicilio constituido: **90000000000**

## PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, julio de 2021. Proveyendo la presente de la letrada Maria Cecilia Sarmiento (hija de Julio Isaac Sarmiento del 24/06/2021: Agréguese y téngase presente el fallecimiento denunciado. A los fines pertinentes, librese oficio a Mesa de Entradas a fin de que tenga a bien informar a este Juzgado si se encuentra iniciado el sucesorio del letrado Julio Isaac Sarmiento, LE 7063465 en resguardo de sus estipendios. Asimismo, haciendo efectivo el apercibimiento contenido en el decreto de fecha 23/06/2021, téngase por constituido el domicilio del Dr. Alejandro F. Biagosch en los estrados judiciales digitales. Notifíquese de la sentencia de fecha 11/10/2019. MS - FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2019.

**AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVO: I. NO HACER LUGAR** a la demanda de daños y perjuicios deducida por JOSE LUIS ROLDAN, contra SANDRO FABIÁN IBAÑEZ, EMPRESA LIBERTAD S.R.L., y las citadas en garantía, INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA y RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., conforme lo considerado. En consecuencia, **ABSOLVER** a los demandados de la presente acción.-**II.- COSTAS** a la actora vencida, conforme a lo ponderado.-**III.- REGULAR HONORARIOS** al letrado Pascual

Daniel Tarulli, apoderado en el doble carácter de la parte actora, por su actuación en las tres etapas del proceso principal, en la suma de **\$46.493,18 (pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 18/100 centavos)**, y en la suma de **\$6.973,97 (pesos seis mil novecientos setenta y tres con 97/100 centavos)** por su actuación en el incidente resuelto en sentencia de fecha 28.04.2015 (fs. 255), con costas a la demandada, conforme lo considerado.-**IV.- REGULAR HONORARIOS** al letrado Julio I. Sarmiento, apoderado de la demandada Empresa Libertad S.R.L., en la suma de **\$46.493,18 (pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 18/100 centavos)** por su actuación en dos etapas del proceso principal, teniendo en cuenta que las costas se encuentran a cargo de la parte actora y en la suma de **\$4.649 (pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve)** por su intervención en el incidente resuelto en la sentencia de fecha 28.04.2015 (fs. 255), con costas a la demandada, conforme lo tratado.-**V.- REGULAR HONORARIOS** a la Dra. María Cecilia Sarmiento, apoderada en el doble carácter del demandado Ibáñez, en la suma de **\$46.493,18 (pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 18/100 centavos)** por su actuación en dos etapas del proceso principal, teniendo en cuenta que las costas se encuentran a cargo de la parte actora, conforme lo considerado.-**VI.- REGULAR HONORARIOS** al letrado Alejandro Federico Biagosch, apoderado en el doble carácter de Instituto Provincial de Seguros Dr. Jaime Hernán Figueroa, en la suma de **\$23.246,56 (pesos veintitrés mil doscientos cuarenta y seis con 56/100 centavos)** por su actuación en una etapa del proceso principal, teniendo en cuenta que las costas se encuentran a cargo de la parte actora, conforme lo tratado.-**HAGASE SABER.- SN DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**Actuación firmada en fecha 17/08/2021**

Certificado digital:  
CN=TERAN Ignacio Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20348805062

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.